

Seco. 14 n. 12

15508

500

0618

Calbras

2500

8100

0005

5500

0015

5400

8100

0032

0002

0686m

2500

0618

1214808

0014

0632

Cinquenta y quatro fanegas y media de trigo que cobrio de las dhas canas el año de 1636 en aragon de diez y ochenta y tres fanegas y media de trigo y ochenta y tres reales

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

15508

4100

20781

4000

4000

1000

0104

0000

0059

0009

0001

3014

8000

0500

2078

0009

2081

0632

2500

1100

1005

1008

0015

0032

0002

0686m

0059

0009

00502

0014

2200

2500

0005

0015

0032

0568m

En el cargo de once fanegas de borona que cobrio de las dhas canas aragon de nueve reales y medio balenciento y quatro reales y medio

En la carga de once fanegas de borona aragon de once reales y media de borona en cinquenta y cinco reales

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de once reales y media de borona en cinquenta y cinco reales

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de once reales y media de borona en cinquenta y cinco reales

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de once reales y media de borona en cinquenta y cinco reales

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de once reales y media de borona en cinquenta y cinco reales

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de once reales y media de borona en cinquenta y cinco reales

En mas, se hace cargo de once fanegas de borona aragon de once reales y media de borona en cinquenta y cinco reales

20819

5000

1008

0104

0055

0096

0014

3014 1/2

7100

20897 1/4

2600

0098

2600

0098

2500

0104

5000

0055

0096

3025 3/4

1280
5560

Deposnechea
Demanda de diez de cada diez de los
que los depanancia en los buques que se da
caron de la ciudad de Cuzco

1073

1400

Item de la carga de diez de los reales de Indias
de Monte que se vendio a cuenta de la
naca y aunque hera marantidad por lo
que no se debe pagar

007

1410

Item de la carga de los reales de Indias
Juan Fernandez marantidad de la carga
nancia de los reales de Indias que
el Señor don Juan tiene en esta villa

002

1083

1000

Item de la carga de los reales de Indias
Se hace de lo de los contenidos en ellas, salu
que quien herora no bala

140

Demanda que los de los reales de Indias
en el año de 1633 = montaelcargos = 30264 ³/₄
año de 1636 = montaelcargos = 30148 ⁰/₄
año de 1637 = montaelcargos = 30148 ⁰/₄
año de 1638 = montaelcargos = 30264 ²/₄
año de 1639 = montaelcargos = 20917 ²/₄
año de 1640 = montaelcargos = 20158 ²²/₄

1880

Uspachamiento del ganado que
se dio en poder de los señores
de comarques y de las partidas de
de las fincas montan mill y ochocientos

180362 ²²/₄

10830 ³/₄

1280

Item de la carga de los reales de Indias
de los señores de las fincas de
= Cuzco =

200393 ⁸/₄

Item de la carga de los reales de Indias
de los señores de las fincas de
de los señores de las fincas de

Item de la carga de los reales de Indias
de los señores de las fincas de
de los señores de las fincas de

6

que en el año de 1636 se vendieron
en esta villa de Cuzco mill y novecientos ochenta
y tres reales y un quarto de real = ayce noventa
y tres

0517

10982 ¹/₄

0013

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0240

110091

0003

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0057

0024m

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0033 ¹/₂

0004

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0028

0003

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0016 ¹/₂

0061m

= año de 1636 =

20248 ¹/₄

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0408

10836

0006

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0042

0004m

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0013 ¹/₂

0003

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0013 ³/₄

0001

Item de la carga de los reales de Indias
de media de la carga que en el año de 1636 se
vendió en esta villa de Cuzco

0011 ¹/₂

0422m

10916 ³/₄

Item Sonze reales y nguarillo por quini
en tela de ponaladhuca. a. a. a. con dadas
Reales medio, el ciento

0011

Item mas cuarenta y dos reales medio
que pago a Pedro de Guen por traer diez
y ocho medanos de lino omunocada reales
y nguarillo cada uno para la casa de mi
pili. Mas tierra

0042

Item seis reales por labrada, de quatro
cientas texas que traixeron para Numb
caga y mi pili

0006

Item ciento y veynete y seis reales por doce
tablas de tabla que se compraron en el pueblo de
para la casa de mi pili. Costo cada real
y medio cada estado

0126

Item sesenta y tres reales por en el estado de
tabla al mismo precio para la casa de mi
pili y mas tierra

0063

Item mas diez y ocho reales por traer a doyme
Coto, de tabla que traixeron de lino y para
la puerta de mi tierra

0018

Item mas ciento y veynete y tres reales por hon
ca estado de tabla que se compraron para la
casa de mi tierra

0121

Item veinte y quatro reales de diez estados
de lino para la casa de mi tierra, ados,
reales el estado

0024

Item mas diez y seis reales por honca estado
de lino para la casa de mi tierra

0016

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0038

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0002

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0013

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0014

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0040

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0011

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0004

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0009

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0030

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0120

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0012

Item mas treinta y cinco reales y medio por mi
y nguarillo de lino para la casa de mi
mas reales por diez y seis estados de lino
cada uno para la casa de mi tierra

0013

Mas setenta y siete reales que pago por las Leñas que para en la Leña al año Señor don Juan

0077

Mas sesenta y tres de diez y sellos de hano que se pagaron por las Leñas de arca cinco de los

0060

Uatopimero de su administracion de hano con el nombre de hano de otro de su para hano que

nos se dio en la Leña de hano

0042

Mas quarenta y tres reales por quarenta y dos manojas que dio para la casa de su casa que

0040

Mas quarenta y tres reales por quarenta y dos manojas que dio para Anacola

0021

Mas veinte y un reales por un marco de oro que se compró para el molino de su casa

0021

Mas veinte y un reales que pago por llevar ochocientos reales a la casa de hano

0024

Mas veinte y tres reales que pago a don Juan de la Reyna por las Leñas de la montaña de hano

0037

Mas veinte y tres reales que pago a don Juan de la Reyna por las Leñas de la montaña de hano

0066

Mas veinte y tres reales que pago a don Juan de la Reyna por las Leñas de la montaña de hano

0012

Mas veinte y tres reales que pago a don Juan de la Reyna por las Leñas de la montaña de hano

0030

Mas veinte y tres reales que pago a don Juan de la Reyna por las Leñas de la montaña de hano

Mas quarenta y cinco reales que pago por los sellos de los que se llevaron de la queta a la casa de hano y aunque costaron mas de un año con los carneros que habia en la dicha casa

0045

Mas veinte y un reales que pago por los sellos de medio de tablonas que se compraron en la queta para la casa de la prera de hano

0021

Mas diez reales que pago por la casa de hano de los sellos de la casa de hano que se compraron en la casa de hano

0006

Mas quarenta y tres reales que pago a don Juan de la Reyna por la ocupacion que tubo en el molino de hano

0040

Mas doce reales que pago a don Juan de la Reyna por la ocupacion que tubo en el molino de hano

0012

Mas doce reales que pago a don Juan de la Reyna por la ocupacion que tubo en el molino de hano

0012

Mas ochenta reales que pago a don Juan de la Reyna por la ocupacion que tubo en el molino de hano

0080

Mas quarenta y tres reales que dio al dicho don Juan de la Reyna para la casa de hano

0044

Mas al dicho don Juan de la Reyna por la ocupacion que tubo en el molino de hano

0066

Un lechon que compra para el dicho Señor don
Juan de martín de suargti molinero del
Molino de manana ca y peso ciento y cin-
cuenta y ochenta y tres que avia con de abeyn
ta y de otros salobra monto

1117

Mas ciento y doce Reales y medio que pa-
go por quince Madras que compraron
en la canera de Goya para la casa de
mechea

0112

Mas ochenta y tres que pago por el ca-
nuto de la viquia alata para la dicha
casa, a suando Lijana de

0008

Mas treinta y tres que pago a martin de
lancaamtero por la ocupacion que tu-
bo en el molino en la canera de migil
di

0020

Mas ochenta y cuatro Reales que por
dos lechones pago a suargti de las
cañas que fueron para acia

0084

Mas ciento y cinquenta y tres Reales
que pago en esta forma siete ducos
por su caneria que hizo Andres de
arun para el molino de siranau
hecho de treinta y cuatro Reales de la
mitad de ciento y quarenta y ocho de
ales que costaron en los canales para
el molino de bolubarría con un quai
ma, o meda que ambar Partidas,

0151

Montañon Ciento y cinquenta y tres
ales

Mas quatrocientos y setenta y ocho de
ales de los marañon de su pago para los
reparamientos que se hicieron en el
Caser de Senor don Juan Amocata

0418 1/2

Mas treinta y tres que pago a Domingo de
origu por la ocupacion que tubo en el
can que se avia en el molino de manana ca

0020

Mas treinta y ocho Reales que pago a Fran-
cisco de aguirre Carpintero por la ocupa-
cion de diez y siete jornales que ha va xa-
do en el molino de sueta, en donde
aguarda Reales cada uno

0068

Mas Ciento y diez y tres que pago a mi-
nisterio y por el canuto que hizo de
unos maderos del monte de gaxandola
alacana de espordola y herani para hacer
los arcos de la dicha casa

0110

Mas quarenta y quatro Reales que pago
a Juan de Berengua Domingo de arun y
Martin de arun por la ocupacion que tubo
por la ocupacion que tubo en el monte
de gaxandola en covita y tres mochar los
volles que se ha xerion, alacana de esp-
ordola

0044

Mas treinta y ocho Reales que pago a Juan
de Trala, vecino de canuto la ocupacion
en veinte y quatro Estados de la canon

0078

Item ochavica de burla ondo Ench, ca
cada de quatro reales

0136

Item o ha ha de changuer ondo au
cada

0121

Item de lo que se guares e pagar don su
an por quentado suan finandez al de
tray cura de sant lino

0055

5450

Item de lo que se pago de un torce de ucaas
de la bua que el conde de grande spilla
de la caneria de la rieta que se pone por
cayo en esta quenta en los el chage las
po de la du bua en Santa mentepo
por que se checa porque la misma de
los vca de los de la partida de canina

0154

Item de un cuerdacada de un nou uga
de chauru de lo que se deuen de, a de
donno per y de anesse

0099

5810

Montal e Cayo deinte de el mill
de quatrocientos, de trenta y die de rea
de medio como enca por el
data

2041

Item de un ala dacta de esta quenta
de montal de quatrocientos e un mill de en
ta de reales las pua las de quatrocientos
Item de un mismo pua que se an de al
cayo de las canias de año de 1535
de una de al de escayo de año de qui
nientos e treinta y quatro reales y me
dio

0564

1100

Item de quatrocientos e veinte de reales y
medio de año de 1536

0422

5810

quahoditos de onuenta de los reales del
año de 1537

0496

despues de treinta de los reales del
año de 1538

0388

de treinta de quarenta y un reales del
año de 1539

0641

de mill e treinta de los reales de año
de 1540

10012

Item de lo que se ha en buenos mill reales
de ciento de quenta de la partida,
de una de la dacta de año de 1535
por que esta acortado mill e noue
e ochenta e dos y a de los de
mill e nouenta e dos e ochenta de los reales

10

Item de lo que se ha en buenos de treinta de
quenta de reales que el de un de bachi

Item de lo que se ha en buenos de treinta de
quenta de reales que el de un de bachi

Item de lo que se ha en buenos de treinta de
quenta de reales que el de un de bachi

056

Item de lo que se ha en buenos de treinta de
quenta de reales que el de un de bachi

0500

Item de lo que se ha en buenos de treinta de
quenta de reales que el de un de bachi

0450

Cuenta Y Razón q Co Su Señoría de parbenio fango
 Nro fango qui se edado A una mania dea hotequi
 Dona Juana Sacinta De Incaual son las siguientes

2	En unmo de unyo. Se di dos fangos de trigo a treinta reales	58
1	Mar. Lucaado Cndos de Deyumbi Una fanga de trigo Cn treinta y dos reales	32
2	En diez de Deyumbi Se di dos fangos de Yaca reales	64
2	En diez de Deyumbi Se di dos fangos de trigo a treinta y tres reales	66
3	En veinte de Deyumbi Se di dos fangos de trigo a treinta y tres reales	79
2	En veinte Seis de Deyumbo Se di dos fangos a treinta y tres reales	66
2	En veinte y ocho de Deyumbo Se di dos fangos a treinta y tres reales	66
2	En dos de Enero Se di dos fangos de trigo a treinta y tres reales	66
1	En siete de Enero Se di una fanga de trigo a treinta y tres reales	33
1	En diez de Enero Se di una fanga de trigo a treinta y tres reales	33
1	En quince de Enero Se di una fanga de trigo a treinta y tres reales	33
1	En diez y ocho de Enero Se di una fanga de trigo a treinta y tres reales	32
70		642

884821

en 8 de mayo de 1558
 de andr de ay de por 39 dl
 en 13 de mayo una anja de
 tipo por 38 dl
 de ay de ay de ay de ay de
 de ay de ay de ay de ay de
 anja de tipo por 19 dl

639 dl
 638 $\frac{1}{2}$
 619 dl
 451 dl

136.1

38

36

36

73

38

92 $\frac{1}{2}$

34

34

34 $\frac{1}{2}$

34 $\frac{1}{2}$

92 $\frac{1}{2}$

Montan Comopareci Los Ang
 Una fanja de millyte
 de ay de ay de ay de ay de

1177 181

884821

~ E
~ B
~ a
gu

99

Mo

Mo

Mo

Mo

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]

40	- Crony Demarco Ludi Kafanga Obispo	1361
1	- Preinta Voto reales	38
1	- Encartera del Nro ho mi. Ludi Kafanga	36
1	- En treinta y seis reales	36
1	- En diez y siete del Nro ho mi Ludi Kafanga	36
1	- Mga. En treinta y seis	36
2	- En Voto de Juicio del Nro ho mi Ludi Kafanga. La Vna costo. Preinta Voto reales y Labra. Preinta Juicio	73
1	- Ma. e Nro ho mi. Decargos Kafanga	38
1	- Culo mi mes Preinta Voto reales	38
1	- En treinta y Demarco Ludi Kafanga y medala de trigo a treinta y cinco reales	92
1	- En diez y siete del Nro ho mi. Ludi Kafanga	34
1	- En treinta y cuatro reales	34
1	- En diez y siete del Nro ho mi. Ludi Kafanga En treinta y cuatro reales	34
1	- En diez y siete del Nro ho mi. Ludi Kafanga En treinta y cuatro reales y mi	34
1	- En treinta y siete del Nro ho mi. Ludi Kafanga En treinta y cuatro reales y mi	34
91	- Montan Comopareci Los Angos	177
	- Una fanja y mi de trigo - mill y de	
	- Acuerdos y Setenta y Cuatro	

[Faint, mostly illegible handwriting on aged, stained paper. The text is spread across both pages, with some lines appearing to be bleed-through from the reverse side. The ink is light and the paper shows signs of significant wear and discoloration.]

[A distinct block of handwritten text, possibly a signature or a specific section of the document, written in a cursive hand. It is located in the lower-left quadrant of the left page.]

[A block of handwritten text on the right page, appearing to be a list or a set of instructions. The handwriting is cursive and somewhat faded.]

Da
g. con Luis de Navaja

da
M. de...
C... de...
D... de...
Para Sevilla

Año de 1645

scripura
De las que...
Don Juan...
De la...
Don Juan...
De la...

...
...
...
...
...

De los muelles que son 42 = tengo dados
12 folios faltan 29 folios

De las Alenas tengo dados 44 folios
San. 92 folios

De las un tenos. tengo dados cuatro
Deus 9 folios

De las Abas. tengo dados 23 folios
Muerte 31 folios

Deu me de 1731 del Por 16. como en on.
quitar a qui cada uno de por lo que
hepegado. Por su md. 1731 del

mas me da 137 del de 33 das que tengo
Juan de Perijuan Crudeo en las Causas de
qui Pild. Amos. rucos 013 del

Marta Juan Andri de Aringim de Aringim
En madroca de mi el uno 9 del 1731 del
En la casa de mi Pild. Semeta Ona gojais
que ucho del 012 del

De la casa de mi Pild. Semeta Ona gojais
crija a del 9 del cada uno del 027 del

mas ita de la casa de mi Pild. Semeta
tabla. Para la casa de mi Pild. Semeta
claus. que del 013 del

mas Para la casa de mi Pild. Semeta
dos de queta de queta a uno del 031 del

mas qui nientos claus. Para la casa de mi Pild. Semeta
ado de queta del 011 del

Para la casa de mi Pild. Semeta
claus. del 012 del

Para la casa de mi Pild. Semeta
qui nientos claus. Para la casa de mi Pild. Semeta
2 037
1738 del

Handwritten notes and signatures on the reverse side of the left page, including the date "Año de 1645" and various names and titles.

Mas mediu sumid... 29 03
 Mas mediu sumid... 02
 Mas mediu sumid... 04
 Mas mediu sumid... 04
 Mas mediu sumid... 02
 Mas mediu sumid... 02
 Mas mediu sumid... 02
 Mas mediu sumid... 037
 Mas mediu sumid... 3116

Mas mediu sumid... 3116
 Mas mediu sumid... 0668
 Mas mediu sumid... 0128
 Mas mediu sumid... 0304
 Mas mediu sumid... 0458
 Mas mediu sumid... 0218
 Mas mediu sumid... 0068
 Mas mediu sumid... 0408
 Mas mediu sumid... 3336

[Faint handwritten notes on the left edge of the page, possibly bleed-through or marginalia.]

Año de 1645
 De la que me...
 Don Juan...

336 Mas Para Jandro de brana ff.

Por lo tres dias que con
ayuda al oficial de la corte
de real o 12 d

Mas de la que se reparte a los
col a la casa de ayuntamiento de
real arm de la casa de real o 12 d

Mas de la que se reparte a los
Luzca. de la casa de ayuntamiento
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 12 d

Mas de la que se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 4 d

Mas de la que se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 6 d

Mas de la que se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 3 d

Mas de la que se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de 358 d

3581

Mas cuando se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 7 d

Mas de la que se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 8 d

Mas de la que se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 24 d

Mas de la que se reparte a los
de la casa de ayuntamiento de
de la casa de ayuntamiento de o 37 d

3813

Vertical text on the left edge of the bottom page, possibly a list or index.

Vertical text on the right edge of the bottom page, possibly a list or index.

Año de 1645

Ms. E. 12. 1645

Don Juan de Guzman

Año de 1645

De las que me quedo
una leg de maguey de D. de la
cion de la hacienda que
de Lerma a estremo de la
ngra de D. de la casa de
lacarita de pago de 200
de que el dho Juan fernan
do Senon Don Juan de Guzman

Faint handwritten text, possibly a list or inventory, including the number '200'.